

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de septiembre de 2021

DETEREL: 939/2021.

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de "RESOLUCIÓN SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE CAMBITA GARABITOS, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL".

Ref. : Oficio núm. 000002367 de fecha 31-8-2021, **Ex. 00978-2021-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República, por la provincia de **San Cristóbal**.

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE CAMBITA GARABITOS, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

Considerando primero: Que las plantas procesadoras de alimentos como elemento central de la agroindustria, permite transformar un producto natural agrícola como el aguacate, en diferentes derivados o subproductos manufacturados, que brindan al fruto un valor agregado superior en beneficio de los productores locales, a la vez de ofrecer una mayor variedad de productos agroalimentarios de consumo para las sociedades;

Considerando segundo: Que el aguacate es hoy en día uno de los productos agrícolas que mayor auge y rentabilidad presentan en el país, fruto del cual actualmente se cultivan unas 19 variedades, entre los que destacan el Semil-34, el Hass, el Popenoe, Choquette, Simmonds, Pollock, entre otros, contando cada uno con su ciclo particular de producción,

lo cual permite mantener abastecido el mercado local y cumplir con las demandas de exportación durante todo el año;

Considerando tercero: Que de las principales zonas productoras de aguacate en la República Dominicana, el municipio de Cambita Garabitos, en la provincia San Cristóbal, es actualmente la zona de mayor producción de aguacate, contando con un aproximado de 135,000 tareas destinadas a la siembra de este fruto, de 500,000 existentes en todo el país, lo que representa un 27% de toda la producción nacional concentrada en una demarcación en exclusivo;

Considerando cuarto: Que a pesar de contar con un clúster organizado y especializado en el cultivo y comercialización de aguacate, el municipio de Cambita Garabitos no cuenta con una planta procesadora de este fruto, que permita brindar valor agregado al mismo a través de la producción de derivados y subproductos de consumo masivo, tales como guacamole, aceite de aguacate, mayonesa, cerveza y algunos utensilios plásticos;

Considerando quinto: Que la instalación de una planta procesadora de aguacate, aportaría una importante fuente de generación de empleo para el municipio Cambita Garabitos, aprovechando al máximo los insumos que se pueden obtener del aguacate y sus derivados.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, Provincia San Cristóbal.

Segundo: Comunicar esta Resolución a la Presidencia de la República para los fines correspondientes.

Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas

2. Después de analizar el proyecto de resolución en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:

- 2.1. Los considerandos del proyecto resolutorio deben ser readecuados, debido a que estos inician por la base jurídica y la forma correcta es, conforme a las técnicas legislativas, iniciar por el planteamiento del problema y luego la base jurídica; además, observamos que los considerandos de esta resolución deben ser revisados en su contenido, desechando los superfluos, concentrando los temas y

subtemas y desarrollándolos de forma comunicativa. Por lo que recomendamos la siguiente redacción:

Considerando primero: Que el municipio de Cambita Garabitos, en la provincia de San Cristóbal, es en la actualidad una de las principales zonas productoras de aguacate en la República Dominicana, contando con un aproximado de ciento treinta y cinco mil (135,000) tareas, destinadas a la siembra de este fruto, de quinientas mil (500,000) existentes en todo el país, lo que representa un veintisiete por ciento (27%) de toda el área destinada a su producción en el ámbito nacional;

Considerando segundo: Que, a pesar de contar con un clúster organizado y especializado en el cultivo y comercialización de aguacate, el municipio de Cambita Garabitos no cuenta con una planta procesadora de este fruto, que permita brindar valor agregado al mismo a través de la producción de derivados y subproductos de consumo masivo, tales como guacamole, aceite de aguacate, mayonesa, cerveza y algunos utensilios plásticos;

Considerando tercero: Que las plantas procesadoras de alimentos, como elemento central de la agroindustria, permiten transformar un fruto, como el aguacate, en diferentes derivados o subproductos manufacturados, que le otorgan un valor agregado superior en beneficio de los productores locales del municipio de Cambita Garabitos, a la vez de ofrecer una mayor variedad de productos agroalimentarios de consumo para las sociedades;

Considerando cuarto: Que la instalación de una planta procesadora de aguacate, aportaría una importante fuente de empleo para el municipio de Cambita Garabitos, aprovechando al máximo los insumos que se pueden obtener del aguacate y sus derivados;

Considerando quinto: Que el aguacate es hoy en día uno de los productos agrícolas que mayor auge y rentabilidad presentan en el país, fruto del cual actualmente se cultivan unas diecinueve (19) variedades, entre los que destacan el Semil-34, el Hass, el Popenoe, Choquette, Simmonds, Pollock, entre otros, contando cada uno con su ciclo particular de producción, lo cual permite mantener abastecido el mercado local y cumplir con las demandas de exportación durante todo el año, creando así fuentes de empleos y riquezas a los sancristobalenses;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en sus funciones de representación, coadyuvar en el desarrollo económico de las comunidades del país, que permitan su transformación económica y social.

3. En la parte dispositiva de la resolución, sugerimos la siguiente modificación:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal, que impulse la industrialización de derivados del aguacate y cree fuentes de empleos y riquezas para los habitantes de la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

4. A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal

5. Por todo lo antes señalado, sugerimos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal

Considerando primero: Que el municipio de Cambita Garabitos, en la provincia de San Cristóbal, es en la actualidad una de las principales zonas productoras de aguacate en la República Dominicana, contando con un aproximado de ciento treinta y cinco mil (135,000) tareas, destinadas a la siembra de este fruto, de quinientas mil (500,000) existentes en todo el país, lo que representa un veintisiete por ciento (27%) de toda el área destinada a su producción en el ámbito nacional;

Considerando segundo: Que, a pesar de contar con un clúster organizado y especializado en el cultivo y comercialización de aguacate, el municipio de Cambita Garabitos no cuenta con una planta procesadora de este fruto, que permita brindar valor agregado al mismo a través de la producción de derivados y subproductos de consumo masivo, tales como guacamole, aceite de aguacate, mayonesa, cerveza y algunos utensilios plásticos;

Considerando tercero: Que las plantas procesadoras de alimentos, como elemento central de la agroindustria, permiten transformar un fruto, como el aguacate, en diferentes derivados o subproductos manufacturados, que le otorgan un valor agregado superior en beneficio de los productores locales del municipio de Cambita Garabitos, a la vez de ofrecer una mayor variedad de productos agroalimentarios de consumo para las sociedades;

Considerando cuarto: Que la instalación de una planta procesadora de aguacate, aportaría una importante fuente de empleo para el municipio de Cambita Garabitos, aprovechando al máximo los insumos que se pueden obtener del aguacate y sus derivados;

Considerando quinto: Que el aguacate es hoy en día uno de los productos agrícolas que mayor auge y rentabilidad presentan en el país, fruto del cual actualmente se cultivan unas diecinueve (19) variedades, entre los que destacan el Semil-34, el Hass, el Popenoe, Choquette, Simmonds, Pollock, entre otros, contando cada uno con su ciclo particular de producción, lo cual permite mantener abastecido el mercado local y cumplir con las demandas de exportación durante todo el año, creando así fuentes de empleos y riquezas a los sancristobalenses;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en sus funciones de representación, coadyuvar en el desarrollo económico de las comunidades del país, que permitan su transformación económica y social.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de una planta procesadora de aguacate en el municipio de Cambita Garabitos, provincia de San Cristóbal, que impulse la industrialización de derivados del aguacate y cree fuentes de empleos y riquezas para los habitantes de la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de estudiar el Proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la Comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director